



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 169/2016

La Paz, 01 de agosto de 2016

REF: RESOLUCIÓN N° 3011 DE 20/05/2016 DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DE CHILE, QUE ACTUALIZA LA NUMERACIÓN ÚNICA NACIONAL (DE CHILE) DE LAS OPERACIONES DE TRÁNSITO INTERNACIONAL MIC/DTA DE SALIDA ACEPTADAS, EN EL FORMATO "AAPPNNNNND".

Para su conocimiento y difusión, se remite Comunicación Interna AN-UASPC-CI-241/2016 de 26/07/2016 de la Unidad de Asuntos Internacionales y Resolución N° 3011 de 20/05/2016 del Servicio Nacional de Aduanas (de Chile) de las operaciones de tránsito internacional MIC/DTA de Salida aceptadas, en el formato "AAPPNNNNND".

MJPP/aql
ANB2016-7968/1

María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 3011

Valparaíso, 20 MAYO 2016

VISTOS:

La Resolución N° 6.152 de 11.09.2009, Instrucciones para la Manifestación Terrestre Vía Carretera.

Los Acuerdos y Convenios que en materia de Cooperación Aduanera, Asistencia Mutua e Intercambio de Información ha suscrito Chile.

Las facultades del Director Nacional de Aduanas para dictar las normas, manuales, órdenes e instrucciones para el cumplimiento de la legislación y reglamentación aduanera conforme al Artículo 4° número 8 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme se dispone en el numeral 2.3.1 del apartado IV de la Resolución 6.152 de 2009, las operaciones MIC/DTA de Salida aceptadas se asocian a un número de aceptación único a nivel nacional.

Que para el seguimiento e intercambio de información de las operaciones de Tránsito Aduanero Internacional MIC/DTA, entre las administraciones aduaneras, se han adoptado los lineamientos del documento "Web Service Servicio Sintia" y que para el fortalecimiento de dichas acciones se hace necesario incorporar en el MIC/DTA una identificación en formato del tipo "AAPPNNNNND", siendo:

AA: Año de 2 dígitos
PP: Código de país ISO 3166 Alfa 2 (en el caso de Chile, CL)
NNNNNN: Número secuencial por año y país
D: Dígito verificador

La necesidad de racionalizar y armonizar la identificación de las operaciones MIC/DTA de Salida aceptadas.

Que se han efectuado las modificaciones correspondientes en los sistemas informáticos impactados siendo necesario fijar su fecha de puesta en producción.

TENIENDO PRESENTE:

El Artículo 4° número 8 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y la Resolución N° 1.600 del 30.10.08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:





RESOLUCIÓN:

1. **APLÍQUESE**, como numeración única nacional de las operaciones de tránsito internacional MIC/DTA de Salida aceptadas, el formato "AAPPNNNNND", siendo:
AA: Año de 2 dígitos
PP: Código de país ISO 3166 Alfa 2 (en el caso de Chile, CL)
NNNNN: Número secuencial por año y país
D: Dígito verificador
2. **COMUNÍQUESE**, por el Departamento de Asuntos Internacionales a las Administraciones Aduaneras de los países firmantes del Acuerdo ATIT.
3. **DÍCTESE**, por la Subdirección Técnica, las instrucciones de aplicación pertinentes.
4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

JUAN ARAYA ALLENDE
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T Y P)

27100





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Depto. Asuntos internacionales



OFICIO ORDINARIO N° 6903

MAT.: Actualización formato numeración única nacional, de las operaciones de tránsito internacional al amparo de un MIC/DTA

ADJ.: Resolución Exenta N° 3011/2016

Valparaiso, 24 JUN 2016

DE: **SR. JUAN ARAYA ALLENDE**
Director Nacional
Servicio Nacional de Aduanas, Chile

A: **LIC. MARLENE ARDAYA VASQUEZ**
Presidente Ejecutivo
Aduana Nacional De Bolivia

Estimada Presidente,

Reciba un cordial saludo en nombre de la Aduana de Chile y en el mío propio.

El Servicio Nacional de Aduanas de Chile entre sus objetivos, tiene por propósito mejorar continuamente sus procesos para brindar una mejor atención y servicio a nuestros usuarios, proporcionando procedimientos modernos, más eficientes y tramitaciones más ágiles acordes con la inserción internacional del país.

En este contexto, y con la finalidad de facilitar los controles de frontera, así como también de racionalizar y armonizar la identificación de las operaciones MIC/DTA de Salida aceptadas, a objeto de mejorar el seguimiento e intercambio de información de las operaciones de Tránsito Aduanero Internacional MIC/DTA entre las administraciones aduaneras, se ha procedido con una actualización respecto de la numeración del documento según consta en la Resolución Exenta N° 3011/2016 que adjunto.



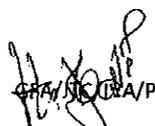
Sotomayor 64
Valparaíso/Chile
Teléfono (56) 32 213 4529

Mucho agradeceremos notificar a sus autoridades en los controles fronterizos de este cambio.

Le saluda atentamente,

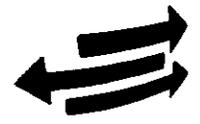


JUAN ARAYA ALLENDE
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (TyP)


GPA/DC/DRA/PCF
Distribución

- Destinatario
Aduana Nacional de Bolivia
Avenida 20 de Octubre N° 2038 entre Juan José Pérez y Aspiazu
La Paz
Bolivia
- Archivo **34104**





Aduana Nacional

Comunicación Interna

AN-UASPC-CI-241/2016

A: Abog. María José Postigo
Gerente Nacional Jurídico a.i.

Vía: Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.



De: Lic. Mauricio Sierra Salinas
Jefe Unidad de Asuntos Internacionales a.i.

Ref: Resolución Exenta N° 3011/2016

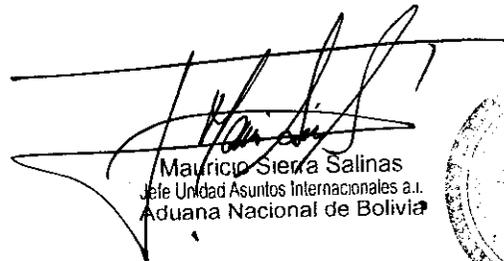
Fecha: La Paz, 26 de julio de 2016

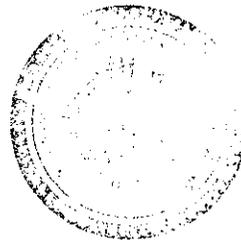
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de solicitar la circularización de la Resolución Exenta N° 3011/2016 de fecha 20/05/2016, emitida por el Servicio Nacional de Aduanas de Chile, que se adjunta, misma que tiene por objeto mejorar el seguimiento e intercambio de información de las operaciones del Tránsito Aduanero Internacional MIC/DTA entre las administraciones aduaneras. Por tanto, dicha Resolución actualiza la numeración única nacional (de Chile) de las operaciones de tránsito internacional MIC/DTA de Salida aceptadas, en el formato "AAPPNNNNND", siendo:

- AA: Año de 2 dígitos
- PP: Código de país ISO 3166 Alfa 2 (en el caso de Chile, CL)
- NNNNNN: Número secuencial por año y país
- D: Dígito verificador

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente.


 Mauricio Sierra Salinas
 Jefe Unidad Asuntos Internacionales a.i.
 Aduana Nacional de Bolivia



MSS
PPD
Adj. Lo citado
c.e. UASPC
HR- ANB2016-79687
LP - 26/07/2016

